

Radicado: 2019-00495
Proceso: Exoneración de cuota Alimentaria
Demandante: Gonzalo Arboleda Walker
Demandado: Alejandro Arboleda Rivera

Constancia secretaría: A despacho del señor Juez informando que la última actuación corresponde a la Audiencia del artículo 392 del C. General del Proceso, en la cual se resolvió: **“PRIMERO: Terminar el presente proceso de exoneración de cuota alimentaria, por conciliación de las partes, razón por lo cual no se condenará en costas”**, llevada a cabo el día 14-08-2020.

Villamaría, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)



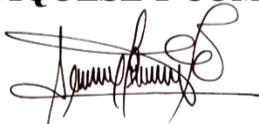
Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS

21 de febrero de 2022
Auto Interlocutorio No. 181
RAD 2019-00495

Teniendo en cuenta la información consignada en la constancia que antecede, se dispone el archivo de la presente actuación por no quedar otro paso del procedimiento que adelantar; en consecuencia, se ordena por secretaria realizar la respectiva anotación en los libros radiadores de los procesos del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE DAVID OLAYA ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 020

Hoy, 22 de febrero de 2022



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
SECRETARIA